

PROC. ORDINARIO 2021-053

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia informando que se recibió de la oficina de asignaciones la demanda ordinaria, instaurada **JOSÉ GERARDO MÉNDEZ USSA** contra **COLPENSIONES y COLFODOS S.A.**, en archivo digital compuesto de 3 documentos. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los diecisiete (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que el mandato allegado cumple con los requisitos legales, por lo que se dispone **RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada **CAROLINA NEMPEQUE VIANCHA**, identificada con la C.C. 53.045.596 y T.P. 176.404 del C.S.J. para que actúe en representación de la parte actora conforme al poder conferido y adjunto al proceso digital.

Ahora bien, al encontrar reunidos los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS, se dispone:

ADMITIR la demanda Ordinaria de Primera Instancia, instaurada por **JOSÉ GERARDO MÉNDEZ USSA** contra **COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al representante legal de la entidad demandada, o quien haga sus veces, en la forma prevista en los artículo 20 y 38 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

HÁGASELES entrega de una copia de la demanda y del auto admisorio.

Notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** de la existencia del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

jkr

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
<u>JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL</u>
<u>DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</u>
<u>CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y</u>
<u>S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.</u>
El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 010 fijado el DIECIOCHO (18) de MARZO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021) .
DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ SECRETARIO

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1490e4d6a87ad558aea3ce4362258eeac57ba05efcaf9668206d7746685eaf8f

Documento generado en 16/03/2021 11:43:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>